

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
MINISTRO PRESIDENTE

ROSA ELENA GONZÁLEZ TIRADO
JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS
ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ BERNABÉ
EVA VERÓNICA DE GYVÉS ZÁRATE
LORETTA ORTIZ AHLF
SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ
BERNARDO BATÍZ VÁZQUEZ

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

COMITÉ ACADÉMICO

RAFAEL ESTRADA MICHEL (*PRESIDENTE*)
ELISA MACRINA ÁLVAREZ CASTRO
ISABEL CRISTINA PORRAS ODRIÓZOLA
KARINA ANSOLABEHÉRE
MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALDAÑA
JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ
JUAN JOSÉ OLVERA LÓPEZ
J. JESÚS PÉREZ GRIMALDI
CARLOS RONZON SEVILLA
ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

RAFAEL ESTRADA MICHEL
DIRECTOR GENERAL

MARIANA DURÁN MÁRQUEZ
COORDINADOR ACADÉMICO

CONSEJO EDITORIAL

ROSA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (IIJ-UNAM)

AMALIA AMAYA (IIF-UNAM)

KARINA ANSOLABEHERE (IIJ-UNAM)

MANUEL ATIENZA (UNIVERSIDAD DE ALICANTE, ESPAÑA)

JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA (UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA)

JOSÉ DÁVALOS MORALES (FACULTAD DE DERECHO-UNAM)

JORGE FERNÁNDEZ RUIZ (IIJ-UNAM)

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR (IIJ-UNAM)

PAULA MARÍA GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO (PJF, MÉXICO)

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN (IIJ-UNAM)

JUAN E. MÉNDEZ (AMERICAN UNIVERSITY, EUA)

MOISÉS MORENO HERNÁNDEZ (CEPOLCRIM)

MARGARITA PALOMINO GUERRERO (IIJ-UNAM)

ASCENSIÓN E. PERALES (UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA)

PEDRO SALAZAR UGARTE (IIJ-UNAM)

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ BARROSO (FACULTAD DE DERECHO-UNAM)

SANDRA SERRANO GARCÍA (FLACSO-MÉXICO)

FERNANDO VILLASEÑOR RODRÍGUEZ (ESCUELA LIBRE DE DERECHO)

JORGE ALBERTO WITKER (IIJ-UNAM)

EDITORES RESPONSABLES

DANIELA PARDO SOTO REYES
SECRETARÍA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

RAMÓN ORTEGA GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

Anuario de Derechos Humanos del Instituto de la Judicatura Federal III - 2019



Consejo de la
Judicatura Federal



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

BIBLIOTECA
"FELIPE TENA RAMÍREZ"



ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, año 3, No. 3, enero-diciembre 2019, es una Publicación anual editada por el Instituto de la Judicatura Federal, calle Sidar y Rovirosa No. 236, Col. Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. +52 (55) 5133-8900, <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/index.htm>, einfante@cjf.gob.mx, Editores responsables: Daniela Pardo Soto Reyes y Ramón Ortega García. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2017-110313332300-102, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Técnica de Posgrados y Publicaciones de la Escuela Federal de Formación Judicial, Mtra. Karen Silva Mora, calle Sidar y Rovirosa No. 236, Col. Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, fecha de última modificación, 06 de agosto de 2024.

Contenido

<i>Presentación</i>	IX
ARTÍCULOS. DERECHOS HUMANOS	
Carolina Acevedo Ruiz <i>Víctimas y la reparación integral del daño</i>	1
Roberto Aude Díaz <i>Derechos de niñas, niños y adolescentes a opinar y a ser escuchados</i>	31
Ana Ley Flores Sánchez Ulises Flores Sánchez <i>De lo inconmensurable del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Punto de partida y piedra de toque de la reforma de 10 de junio de 2011</i>	57
Adán Maldonado Sánchez <i>Funciones y principios del bloque de constitucionalidad</i>	85
Ricardo Adrián Roldán González <i>El activismo judicial en materia de feminicidio y violencia contra la mujer</i>	109
NOTAS DE INVESTIGACIÓN	
Carlos Herón Barrera Torres Raymundo Gil Rendón <i>Condiciones carcelarias en los centros de reclusión de la Ciudad de México: un atentado contra la dignidad de las personas</i>	139
Martha María del Carmen Hernández Álvarez <i>Derechos humanos y derechos civiles. México en el paso de la modernidad a la posmodernidad</i>	167

Alfonso Pérez Daza

Propuesta de reforma a la Defensoría Pública Federal en materia de derechos fundamentales

185

COMENTARIOS LEGISLATIVOS

Juan Fernando Espino Rubio

Derechos de los adultos mayores en México y Suiza: ¿es la ley la diferencia?

199

Antonio de Jesús Ramírez Aguilar

Claudio Rubén Frassoni

¿Quién tiene la facultad de solicitar la apertura del procedimiento abreviado?

Reflexiones a partir de la legislación mexicana y argentina

213

COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES

Juan Carlos García Campos

Comentario de la jurisprudencia 2a./J.32/2018 (10a.) emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

223

Eduardo Medina Mora I.

Consideraciones sobre los derechos de los trabajadores del hogar en la jurisprudencia de la Suprema Corte: El caso del amparo directo en revisión 9/2018

229

Milton K. Montes Cárdenas

Amparo en revisión 1057/2016: El principio de progresividad de los derechos humanos y el derecho al suministro de agua

241

Alberto Pérez Dayán

Comentario jurisprudencial al amparo directo 9/2018, en materia de seguridad social de las trabajadoras del hogar

255

RESEÑA

Oscar Guillermo Bareto Nova

Pino, Giorgio, El constitucionalismo de los derechos. Estructura y límites del constitucionalismo contemporáneo, Editorial Zela, Perú, 2018, 350 pp. 269

CRITERIOS EDITORIALES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Los siguientes criterios editoriales son de observancia general para todas las publicaciones del Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial. La remisión de trabajos presupone el conocimiento y aceptación de estas normas editoriales por parte de quien tiene la autoría. En tanto que el trabajo se encuentre en proceso de evaluación por parte del IJF, no podrá ser presentado para su valoración en otras editoriales.

I. CRITERIOS GENERALES

- Un texto será considerado como original cuando no haya sido publicado con anterioridad, o cuando se trate de una traducción al español realizada por primera vez.
- Los trabajos enviados deberán ser capturados en formato Word para Windows, en fuente Arial, 12 puntos, interlineado sencillo con sangría en el primer renglón, con numeración de página en la parte inferior derecha del documento.
- Los trabajos deberán contener: título del trabajo, nombre completo de quien lo escribe, y un índice del contenido del texto o sumario.
- El índice o sumario deberá contener los apartados temáticos del texto, identificándolos con números romanos. Tanto los títulos como los subtítulos deberán capturarse justificados, en mayúsculas y minúsculas.
- Si la persona que suscribe el trabajo pertenece al Poder Judicial de la Federación, deberá hacer referencia a su cargo y órgano de adscripción; de lo contrario, deberá hacer referencia a la institución en la que labora. En todo caso, quien tiene la autoría deberá precisar sus datos de contacto (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico).
- El producto entregado deberá ser la versión final del trabajo, listo para ser evaluado. Una vez presentado, éste no podrá ser retirado para la inclusión de aspectos faltantes, mayores desarrollos o para agregar bibliografía, tablas, cuadros, láminas, etcétera.

- Las opiniones emitidas en el trabajo son de exclusiva responsabilidad de quien lo suscribe; no serán consideradas reflejo de la postura institucional.
- El trabajo deberá ir acompañado de la respectiva carta **de declaración de originalidad y cesión de derechos**. No se otorgará remuneración alguna por la aportación.

ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

La distribución interna de los trabajos deberá coincidir con la de los rubros principales indicados en el índice o sumario, requiriéndose que los apartados e incisos de cada rubro se sucedan en una secuencia lógica que permita a quien hace la lectura ubicar que se trata de un desarrollo específico de un argumento más general, bajo el siguiente orden.

Ejemplo:

I. Jurisdicción y competencia

1. Alcances de la competencia

Los alcances de la competencia en materia laboral, se verán reflejados en la jurisdicción a la que se encuentre adscrita la persona (...)

A. Competencia de la Junta.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Junta contará con las áreas jurídicas y administrativas, así como con las servidoras o servidores públicos siguientes:

- a. Pleno
- b. Presidencia o Presidente de la Junta
- c. Secretaría General de Acuerdos, Conciliación y Asuntos Colectivos
- d. Secretaría General de Conciliación y Asuntos Individuales

CITAS TEXTUALES

Las citas textuales deben ser excepcionales y preferir el análisis o paráfrasis de los textos antes que la cita extensa. Cuando sea indispensable la incorporación de transcripciones y éstas excedan de cinco líneas, deberán ponerse en párrafo aparte, en Arial 11, con un margen equivalente al de la sangría y sin comillas. Toda la cita deberá ir con sangría de 1.5 cms.

Ejemplo:

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado los principios que emanan de este artículo en la jurisprudencia que se cita a continuación:

ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES. La garantía individual de acceso a la impartición de justicia consagra a favor de los gobernados los siguientes principios...²

² Tesis: 2a./J. 192/2007, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época t. XXVI, octubre de 2007, p. 209

REFERENCIAS Y NOTAS AL PIE

Bibliográficas

Ejemplos:

- a) Si el libro fue escrito por una sola persona, se citará de la siguiente forma:

Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial No. 9, México, 2006, p. 3.

- b) Si el libro fue escrito por dos personas:

Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo, *Sociedad y estado en la filosofía política moderna: el modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marxiano*, trad. José Fernández Santillán, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 23.

- c) Si la obra fue escrita por más de dos personas, se empleará la abreviatura et al., después del nombre de la primera.

Barragán, José et al., *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015.

- d) Cuando se haga referencia a trabajos en obras colectivas, la referencia deberá presentarse de la siguiente forma:

Azuela, Mariano y Betanzos, Eber, "El principio de estricto derecho en el juicio de amparo. Alcance y consecuencias del mismo conforme a la legislación, la doctrina y la jurisprudencia", en Alfonso Pérez Daza (coord.), *El principio de estricto derecho*, Instituto de la Judicatura Federal, México, 2017, p. 17.

Hemerográficas:

Cruz Parceró, Juan Antonio, "Hacia una teoría constitucional de los derechos humanos", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año II, núm. 3, julio-diciembre, México, 2016, p. 31.

Electrónicas:

Sólo deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de internet correspondiente.

Brito Melgarejo, Rodrigo, "El principio pro persona y la protección de los derechos humanos: alcances y perspectivas", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. LXV, núm. 264, julio-diciembre 2015, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/31416/28402>

Normativas:

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Jurisprudenciales:

Se aplicará el criterio y modelo que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El orden de los elementos, que deberán estar separados por coma, es el siguiente: Número de tesis, publicación (Semanao Judicial...), sección o complemento (Apéndice, Boletín...), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha, página (abreviado, con bajas).

Ejemplo:

Tesis III.2o.CJ./15, *Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XVII, abril de 2003, p. 1020.

Segunda y posteriores referencias a una obra

A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse las siguientes abreviaturas en latín: 1) cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse: **op. cit.**; 2) cuando se utilicen dos o más obras de una misma persona y se tenga que citar en repetidas ocasiones, deberá utilizarse una parte del título de la obra seguido de puntos suspensivos y únicamente agregar: **cit.**; 3) si es necesario referir la misma obra pero distinta página en la nota posterior inmediata, deberá utilizarse: **ibidem** y el número de página; 4) si se trata de la misma obra y la misma página, entonces se utilizará el vocablo: **idem** (sin mayor indicación).

¹ Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial No. 9, México, 2006, p. 7.

² *Ibidem*, p. 9.

³ Barragán, José *et al.*, *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015, p. 33.

⁴ Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, 34ª ed., Porrúa, México, 2001, p. 600.

⁵ Barragán, José *et al.*, *op. cit.*, p. 35.

⁶ Tena Ramírez, Felipe, *La ética...*, *cit.*, p. 10.

⁷ *Idem*.

BIBLIOGRAFÍA

Al final del texto se clasificarán las referencias utilizadas en su elaboración de acuerdo con su fuente:

- Bibliográficas (libros y artículos académicos, diccionarios, enciclopedias).
- Hemerográficas (artículos publicados en periódicos o revistas de divulgación).
- Electrónicas (direcciones de internet).
- Normativas (códigos, leyes, reglamentos, etc.).
- Jurisprudenciales.

Ejemplo:

Referencias

BIBLIOGRÁFICAS

Tena Ramírez, Felipe, *La ética del juez*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Serie Ética Judicial núm. 9, México, 2006.

Barragán, José *et al.*, *Teoría de la Constitución*, 7ª ed., Porrúa, México, 2015.

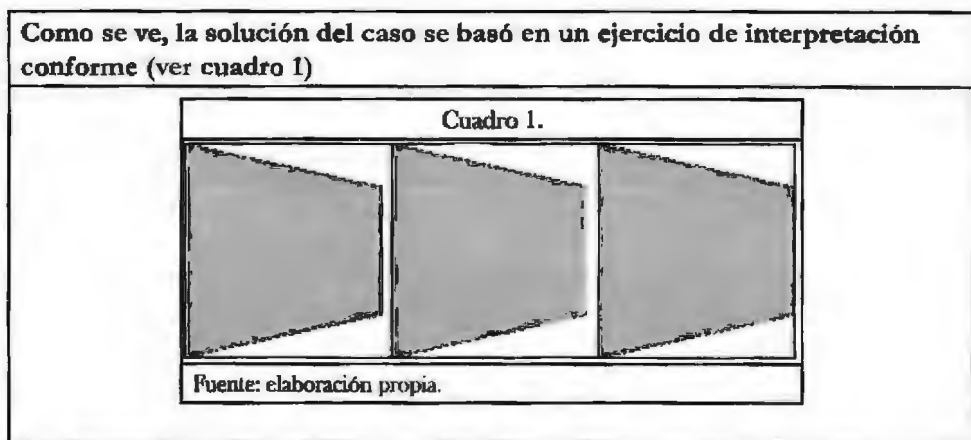
ELECTRÓNICAS

Brito Melgarejo, Rodrigo, “El principio pro persona y la protección de los derechos humanos: alcances y perspectivas”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. LXV, núm. 264, julio-diciembre 2015, disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/31416/28402>.

CUADROS Y GRÁFICAS

Los cuadros, gráficas o diagramas incorporados al texto se entregarán en archivo aparte. Este material deberá ser referido en el cuerpo del texto y estar ordenado y numerado de manera consecutiva, señalando en todo caso su fuente.

Ejemplo:



II. CRITERIOS ESPECÍFICOS: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Las publicaciones periódicas de la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Federación son la Revista del Instituto de la Judicatura Federal y el Anuario de Derechos Humanos.

Las respectivas secciones tendrán las extensiones siguientes:

Sección	Número de cuartillas
Artículos	20 a 25
Notas de investigación	15 a 20
Comentarios jurisprudenciales	4 a 12
Comentarios legislativos	4 a 10
Reseñas bibliográficas	4 a 6

La extensión total de los trabajos enviados no deberá superar las páginas indicadas para cada sección, incluidas las notas a pie de página, bibliografía y apéndices (en su caso). La bibliografía se inclinará al final del trabajo, y deberá contener únicamente las referencias citadas en el texto.

1. ARTÍCULOS Y NOTAS DE INVESTIGACIÓN

- El encabezado del trabajo deberá contener: título del artículo y nombre completo de quien lo escribe. El nombre del autor/a se ubicará a la derecha, colocando en una nota al pie el cargo y órgano de adscripción, en el caso de miembros del Poder Judicial de la Federación; o bien, la institución en la que labora, si se trata de autores externos.
- Si el trabajo ha sido presentado en congresos, foros, seminarios, etcétera, estas circunstancias deberán ser referidas en una nota al pie de la primera página.
- Todos los trabajos deberán contener su respectivo resumen (de 100 a 120 palabras) y cinco palabras clave, ambos en idioma español e inglés. Para las palabras clave se recomienda consultar el Tesauro jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.²
- Asimismo, se deberá incorporar un sumario que contenga los apartados temáticos del texto, identificándolos con números romanos.

Ejemplo:

La declaración general de inconstitucionalidad la interpretación conforme y el juicio de amparo mexicano

Héctor Fix-Zamudio*

SUMARIO. I. Introducción. II. Establecimiento y desarrollo de la declaración general de inconstitucionalidad. III. La declaración general de inconstitucionalidad en América Latina. IV. La declaración general de inconstitucionalidad en el ordenamiento mexicano. V. La interpretación conforme de la constitucionalidad de las normas generales. VI. El juicio de amparo contra leyes en la legislación vigente. VII. El amparo contra normas generales en el proyecto de la Nueva Ley de Amparo.

* Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

² Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>

2. COMENTARIOS LEGISLATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

El encabezado o título de los comentarios deberá hacer referencia al problema sobre el que éstos versan. Los rubros o datos de localización de la tesis o jurisprudencia deberán ir citados como nota al pie de página del título. El sumario no será necesario.

Ejemplos:

Contradicción de tesis 293/2011: Parámetro de control de regularidad y jurisprudencia interamericana*

Claudia González Lora

* Contradicción de tesis 293/2011, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, libro 5, abril de 2014, p. 96

Desaparición forzada y fuerzas armadas: Rosendo Radilla vs México*

Salvador García Otero

* Corte IDH, *Caso Radilla Pacheco vs. México*, (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C No. 209.

El régimen lingüístico del Estatuto de Autonomía de Cataluña. STC 31/2010

Alejandra Cardozo Ibañez

* Suplemento del Tribunal Constitucional, *Sentencia* 31/2010, publicada el 16 de julio de 2010 en el *Boletín Oficial del Estado*, España, núm. 172.

Ejemplo de comentario legislativo:

La permisibilidad del uso medicinal y científico de la marihuana*

Clara Zarco Zapata

* Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación: 19/06/2017.

3. RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Las reseñas no llevarán título ni encabezado, sólo deberán hacer referencia a los siguientes datos: nombre de la autora o autor de la obra que se reseña (empezando por el apellido), título completo de la obra (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición y número de páginas. El nombre de quien hace la reseña se incorpora al final del texto.

Ejemplo:

Sandel, Michael J., *Justice. A reader*,
Oxford University Press, Cambridge, 2007, 412 pp.

**“Anuario de Derechos Humanos del
Instituto de la Judicatura Federal III-2019”**
Se terminó de imprimir en noviembre de 2019 en
los talleres de Impresos Offigrafic, S. A. de C. V.,
Calle Manuel M. Flores Núm. 25, Col. Obrera,
06800 Ciudad de México.
El tiraje fue de 2000 ejemplares

